



S41z kv.00

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

5 7 A ñ o s

ACUERDO N° 011 DE 2002

Por medio del cual se expide el reglamento para la presentación del **TRABAJO DE MONOGRAFÍA JURÍDICA O SOCIO JURIDICA** para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones
legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 552 de 1999 y el Decreto 1221 de 1990, se refieren a los requisitos para optar el título de abogado y entre ellos se encuentra la Monografía Jurídica.

Que el Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA aprobado mediante Acuerdo N° 011 de 2000, establece en su Artículo 3°, literal d, como uno de los objetivos: *"procurar la excelencia académica, trabajando por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones que permita la formación de recursos humanos en beneficio de la sociedad"* y el Artículo 17, Literal e, faculta al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: *"expedir a propuesta del Rector, los reglamentos de personal administrativo, docente y estudiantil, de bienestar, de contratación, presupuestal, financiero y de control interno; los demás que se requieran para el cumplimiento de las funciones universitarias los expedirá el Consejo Académico o el Rector según el caso"*.

Que el Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA aprobado mediante Acuerdo N° 011 de 2000, establece en su Artículo 35, las funciones del Consejo de Facultad, entre las que se encuentran: *"a. Programar, controlar y evaluar el cumplimiento de los programas de docencia, de investigación, de extensión y de bienestar que se desarrollen en la Facultad"* y además *"c. Dirigir en la facultad procesos de planeación del desarrollo, de autoevaluación, autorregulación y acreditación"*.

Que además de la normativa precedente se debe cumplir con el plan de estudios de la carrera de Derecho aprobado mediante Acuerdo N° 026 de agosto 19 de 1997, y con el Acuerdo N° 025 de diciembre 13 de 1999, ambos del CONSEJO ACADÉMICO.

Que la Resolución 1127 de diciembre 20 de 1999, proferida por la Rectora de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, creó los Comités de Currículo y señaló sus funciones.

ÉTICA, SERVICIO, SABER

VB
Luisa



MODIFICAR EL ARTICULO 2
MEDIANTE ACUERDO 055 DEL
14 DE OCTUBRE DE 2003

\ b u z o "

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA 57 Años

Hoja N° 2 del Acuerdo-N1 O 1 1 de 2002 "Por medio del cual se expide el reglamento para la presentación del **TRABAJO DE MONOGRAFÍA JURÍDICA O SOCIO JURÍDICA** para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**".

Que la Facultad de Derecho y en especial quienes hayan sido designados como Directores de la monografía jurídica, verificarán que las monografías socio jurídica sean originales, contribuyan al desarrollo de las ciencias jurídicas, política 3 y sociales, tengan aplicación práctica y un gran impacto social.

Que el área de Metodología Investigativa, encauzará a los estudiantes con miras a que vayan seleccionando desde entonces, el tema de su monografía y ando su adelant preparación con estímulo al espíritu crítico, de actualidad y de de la realidad análisis nacional e internacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: La Monografía jurídica o socio jurídica, es un trabajo de investigación creativo que consiste en plantear una alternativa de solución a un problema con el correspondiente plan de desarrollo.

ARTÍCULO 2. ELABORACIÓN INDIVIDUAL O CONJUNTA: Teniendo en cuenta la naturaleza y características especiales del trabajo, el Comité de Monografías Jurídicas o Socio Jurídicas de la Facultad de Derecho, podrá autorizar la elaboración de la investigación creativa individualmente o por 2 aspirantes, que reúnan las condiciones reglamentarias, según la naturaleza y las características especiales del trabajo.

ARTÍCULO 3. SOLICITUD Y PRESENTACIÓN: Para la monografía jurídica o socio jurídica, se establecen los siguientes requisitos mínimos:

- a. **Solicitud:** El estudiante que solicite ante el Comité de Monografías Jurídicas o Socio Jurídicas, la presentación de su monografía jurídica o socio jurídica, debe haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas contempladas en al plan de estudios además, estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.
- c. **Presentación.** Se debe dejar en la Facultad dos ejemplares de la monografía jurídica o socio jurídica y una presentación en medio magnético.

ARTÍCULO 4. EL COMITÉ: El Comité de Trabajo de Monografías jurídicas o sociojurídicas está integrado por: El Decano de la Facultad, la coordinadora académica de la Facultad de Derecho, los jefes de área, un representante del Comité de investigación y un docente investigador.

ARTÍCULO 5. ASIGNACIÓN DEL DIRECTOR Y PROCEDIMIENTO: El aspirante debe presentar el anteproyecto de la monografía jurídica ante el Comité de



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
57 Años

Hoja N° 3 del Acuerdo N°. 11 de 2002 "Por medio del cual se expide el reglamento para la presentación del **TRABAJO DE MONOGRAFIA JURIDICA O SOCIO JURIDICA** Para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**"

Trabajos de Monografías jurídicas o Socio Jurídicas y una vez aprobado, se asignará su Director. El marco de procedimiento es el siguiente:

- a) El Director de la monografía jurídica o socio jurídica, revisará el anteproyecto y señalará las correcciones a que haya lugar.
- c) El aspirante presentará al análisis del director, la monografía jurídica o socio jurídica, quien lo asistirá en dicho propósito y una vez concluida y realizadas las correcciones del caso, emitirá un concepto.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN: Entre la aprobación del anteproyecto y la presentación de la monografía jurídica, no puede existir un período mayor a tres meses, salvo autorización expresa del Director de Monografías.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS SOBRE PRESENTACIONES: La monografía jurídica o socio jurídica, debe cumplir con las Normas Icontec y los requisitos formales que el Comité de Trabajos de Grado establezca en cuanto a su presentación.

ARTÍCULO 8. JURADO: Recibidos los ejemplares de la monografía jurídica, el Comité de Trabajos de Monografía, designará el Jurado, a quien le entregará los respectivos ejemplares de la monografía para su lectura y estos contarán con un término de diez días hábiles para emitir el concepto. Este Comité señalará el día y hora para la sustentación de la misma.

ARTÍCULO 9. SUSTENTACIÓN: La sustentación de la monografía se realizará en la Facultad de Derecho de la Universidad, individualmente o en grupo, según sea el caso y será aprobada o aplazada.

La sustentación se hará ante: el Decano de la Facultad de Derecho o su delegado, el Director del Comité de Trabajos de Monografía, el Director de la monografía jurídica y dos jurados.

ARTÍCULO 10. CALIFICACIÓN: La monografía aprobada, puede ser calificada así: honorífica, meritoria o laureada, según criterios del jurado calificador.

PARÁGRAFO. De la sustentación de la monografía, se levantará un acta con mención de: fecha, jurado calificador, evaluación, resultado y demás criterios que consideren convenientes.

ARTÍCULO 11. NUEVA SUSTENTACIÓN: Cuando la monografía sea aplazada, el Comité de Trabajos de Monografía señalará fecha y hora para la nueva sustentación no antes de un mes. En caso de no ser aprobada, el aspirante deberá reiniciar la elaboración de la misma o de una monografía según lo determine el Comité de Trabajos de Monografía.

VB
Kamir



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
5 7 A r i o s

Hoja N° 4 del Acuerdo N° **011** de 2002 "Por medio del cual se expide el reglamento para la presentación del TRABAJO DE MONOGRAFÍA JURÍDICA O SOCIO JURIDICA para los estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO 12. NORMAS ADICIONALES: El Consejo de Facultad (Derecho), desarrollará los procedimientos sobre el Trabajo de Monografía jurídica o sociojurídica, conforme a la presente reglamentación.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D. C., a los **25**

21


ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARÍA SECRETARÍA GENERAL


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

91,.4

MODIFICAR EL ARTICULO 2
MEDIANTE ACUERDO 055 DEL
14 DE OCTUBRE DE 2003